

**ASISTENTES AL ACTO:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Rafael Cobano Navarrete

**Concejales:**

**Grupo Adelante:**

D<sup>a</sup>. María Zahira Barrera Crespo

D. Lázaro González Parrilla

D. Alejandro Ternero Vera

D<sup>a</sup>. María Luisa Lozano Pastora

D. Antonio Peralta Fuentes

D<sup>a</sup>. Alba García Santoyo

D. José Luis García Bernal

**Grupo Socialista:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Galindo Ramírez

D. Manuel Rodríguez Escobar

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Barrera González

**Grupo Ciudadanos:**

D. Stiven Vargas Arenas

**Excusan su ausencia:**

D<sup>a</sup>. Lorena Portillo Portillo

**Secretario:**

D. Antonio V. Bustos Cabello

En Paradas, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de agosto de dos mil veinte, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que componen el


siguiente orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. PROPUESTA POR LA DEFENSA DEL OLIVAR.
3. ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS.
4. APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO EN PROYECTO DE RENOVACIÓN ALUMBRADO FASE 1.

Seguidamente, y tras excusar el Sr. Alcalde la ausencia de la Sra. Concejala de su Grupo municipal, Adelante Izquierda Unida, D<sup>a</sup> Lorena Portillo Portillo, por el fallecimiento de su padre, D. Manuel Jesús Portillo, en el día de hoy, a quien le expresa sus condolencias en nombre de toda la Corporación municipal, se procede a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/08/2020 11:11:28	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	28/08/2020 11:09:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==</a>			

sesión ordinaria celebrada el día siete de julio de dos mil veinte distribuida junto a la convocatoria.

Al no manifestarse objeciones, se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. PROPUESTA POR LA DEFENSA DEL OLIVAR.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta del Grupo municipal de Adelante Izquierda Unidad, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a suspensión de los efectos en la práctica de las reglas fiscales y que los Ayuntamientos puedan abordar las políticas necesarias para proteger a la población de las consecuencias de la pandemia, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

La propuesta dice así:

#### **MOCIÓN POR LA DEFENSA DEL OLIVAR**

*La superficie dedicada al cultivo del olivar en España se situó en 2.733.620 hectáreas en 2019, de las que 2.543.827 correspondieron a aceituna de almazara y 189.793 hectáreas a la elaboración de aceituna de mesa, tanto para variedades específicas como de doble actitud. Mientras el ritmo de crecimiento de la superficie de olivar para almazara es del 1% anual, la superficie para aceituna de mesa ha descendido en la misma proporción en los últimos 10 años.*

*El olivar está presente en todas las regiones españolas excepto Asturias y Cantabria, pero es en Andalucía donde se concentra más del 60% de la superficie nacional. En Castilla-La Mancha se cultiva el 15,83% del olivar total, en Extremadura el 10,49% y el resto de Comunidades Autónomas representan el 13,26% del cultivo total.*

*En la campaña 2019-2020 se han registrado en Andalucía más de 16,4 millones de jornales en todas las labores de campo asociadas al olivar de aceituna de almazara y cerca de 1,75 millones de jornales para la aceituna de mesa. Destacan en el sector del aceite de oliva la provincia de Jaén con más de 6,75 millones de jornales y en la aceituna de mesa es Sevilla la provincia de mayor impacto donde se han superado, sólo para este sector, los 1,35 millones de jornales en la última campaña.*

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/08/2020 11:11:28
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	28/08/2020 11:09:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==</a>		



Paradas es un pueblo agrícola donde gran parte de su riqueza económica y cultural está ligada al cultivo del olivar y la aceituna de mesa.

Tras la publicación en 2018 de la sentencia de la OMC por la que se legitima a EE.UU. para imponer sanciones económicas contra la Unión Europea por conceder ayudas no conformes a la compañía Airbus, la administración americana decidió en noviembre de 2019 aplicar aranceles del 25% al aceite de oliva envasado y a las aceitunas verdes y semiprocesadas de origen español.

A estos aranceles legales impuestos por EE.UU. hay que sumarle los que, de manera unilateral y abusiva se le aplicaron a la aceituna negra española un año antes hasta un 34,75%. Al margen de la gran cantidad de dinero que el sector olivarero ha destinado a su defensa legal contra este doble atropello, tanto el sector del aceite de oliva como el de la aceituna de mesa con origen España han visto reducido su volumen y valor de las exportaciones de manera significativa, del mismo modo que la aceituna negra, un año antes, ya ha perdido la mitad del mercado que tenía en 2017.


El efecto carrusel de los aranceles nos ha hecho perder competitividad respecto al resto de países productores europeos puesto que ninguno de ellos ha sido perjudicado. A esta competencia interna se suman las producciones crecientes de los países africanos del arco mediterráneo que están entrando de manera masiva en nuestro mercado para que las empresas exportadoras españolas puedan seguir manteniendo contratos y empleo en nuestra comunidad. A su vez esta entrada de producto extranjero está presionando fuertemente a la baja las cotizaciones en origen y ha sumido a los sectores del aceite de oliva y la aceituna de mesa en una crisis de rentabilidad que los está desangrando. Todo ello en un contexto de incertidumbre por los efectos de la crisis del COVID'19 y de una campaña de recolección a punto de empezar con buenas expectativas de producción.

Lejos de que la sangría se esté deteniendo el sector olivarero en su conjunto está enormemente preocupado por la exclusión de los mercados internacionales que está sufriendo y las amenazas exteriores que nos bombardean en los últimos meses. A la advertencia de aranceles por parte de la administración británica si no hay una salida acordada del BREXIT y a la gravedad de los acuerdos alcanzados con Mercosur, profundamente dañinos para nuestros sectores del aceite de oliva y la aceituna de mesa, la propuesta de la administración estadounidense de incrementar los aranceles hasta el 100% para el aceite de oliva y las aceitunas de mesa, verde y negra, supondrá sin ningún género de dudas la desaparición de miles de explotaciones y millones de jornales en nuestra tierra y nuestro pueblo.

Por todo ellos solicitamos a todas las administraciones:

1- Una actuación política contundente y eficaz para evitar que un problema político generado por actuaciones políticas ajenas al olivar

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/08/2020 11:11:28	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	28/08/2020 11:09:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==</a>			

acabe con un sector tan estratégico para la economía y el empleo en nuestra comunidad

2- Instar al gobierno de España y de la Unión Europea a que realicen tantas gestiones políticas y diplomáticas como sean necesarias para evitar esta catástrofe.

3- Una hoja de ruta realista y con indicadores de cumplimiento al sector del aceite de oliva y la aceituna de mesa con armas legales que permitan al olivar garantizar la rentabilidad y el empleo.

4- Dar cuenta de este acuerdo al Gobierno de España.

Inicialmente, toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que se trata de una iniciativa que les ha hecho llegar la Cooperativa Agrícola de Paradas, que busca defender el medio agrícola, y en especial el cultivo del olivar y la aceituna de mesa, ya que está siendo una de las grandes perjudicadas por los aranceles de los EE.UU a dichos productos, de ahí que se eleve esta propuesta.

Acto seguido, y abierto un turno de intervenciones, toma la palabra, en primer lugar, el Sr. Portavoz del Grupo municipal de ciudadanos, D. Stiven Vargas Arenas, quien señala que, tal y como ya indicaron, apoyarán cualquier propuesta que vaya en defensa del campo andaluz y, en particular, del paradeño, si bien recuerda que, como se dijo en la Junta de Portavoces, se habló de presentarla al Pleno como una propuesta conjunta de todos los grupos.


En segundo lugar, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo municipal socialista, D<sup>a</sup> María del Carmen Galindo Ramírez, quien, en primer término, expresa en nombre de su grupo las condolencias y su más sentido pésame a la Sra. Concejala Lorena Portillo por el fallecimiento de su padre. A continuación, y en relación ya al punto en debate, señala que en la Junta de Portavoces manifestaron que apoyarían todo lo que tenga que ver con el sector aceitunero, si bien recuerda que también plantearon que dado que la propuesta había sido realizada por la Cooperativa paradeña, ello se reflejara en el documento, dándole su sitio así a esta, tal y como se acordó en la Junta de Portavoces.

Al respecto, el Sr. Alcalde aclara que ya al exponer el punto se ha dado cuenta de que se trata de una propuesta de la Cooperativa.

Las Sra. Galindo da por buenas las explicaciones del Sr. Alcalde y expresa el voto favorable de su grupo a la propuesta.

En cuanto al tema expuesto por el Sr. Vargas, el Sr. Alcalde indica que para que fuese conjunta debería haberse firmado previamente por todos los portavoces.

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/08/2020 11:11:28	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	28/08/2020 11:09:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==</a>			

El Sr. Stiven indica que eso es lo que se habló en la Junta de Portavoces.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo municipal Adelante Izquierda Unida, D. Lázaro González Parrilla, quien matiza que no fue exactamente así, si no que lo que se habló es que dado que era una propuesta presentada por la Cooperativa no se consideraba necesario presentarla conjuntamente

Finalmente, y no tras un breve intercambio de pareceres al respecto de este tema, y dado que todos los grupos habían expresado su voto favorable a la propuesta, se decide dejar tal como está, tras lo cual, sometido a votación el punto, el Pleno, por el voto a favor de los doce ediles asistentes, integrantes de los Grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (8), Socialista (3) y Ciudadanos (1), acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3. ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS. - Seguidamente se somete al Pleno el dictamen, que se transcribe a continuación de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda sobre declaración de no disponibilidad de créditos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al haber incumplido el límite de gasto establecido en el Plan Económico Financiero aprobado para el bienio 2018-2019, procedimiento tramitado con número de expediente **0099/2020**.


El Dictamen dice así:

**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA**

D. Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas, por medio del presente escrito solicita sea incluido el presente acuerdo en la siguiente sesión, tras el dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, o directamente, en su caso, de la siguiente propuesta, en uso de las posibilidades establecidas en los artículos 97.1 o, en su caso, 83.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, instruido sobre declaración de no disponibilidad de créditos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al haber incumplido el límite de gasto establecido en el Plan Económico Financiero aprobado para el bienio 2018-2019, procedimiento tramitado con número de expediente **0099/2020**.

Considerando que como consecuencia del incumplimiento, por

- \* \* -

Código Seguro De Verificación:	1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/08/2020 11:11:28	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	28/08/2020 11:09:11	
Observaciones		Página	5/17	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==</a>			

importe de 409.911,85 €, del límite de gasto establecido en el Plan Económico Financiero 2018-2019, (PEF 18-19), aprobado por el Pleno municipal en sesión de fecha 26 de diciembre de 2018, y en aplicación del artículo 25.1 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), resulta preceptivo adoptar un acuerdo de no disponibilidad de créditos (ANDs) y la correspondiente retención de los mismos para garantizar en la liquidación del ejercicio 2020 el cumplimiento del objetivo establecido, tal y como se ha puesto de manifiesto a esta Administración por parte de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, en cuanto órgano de tutela financiera de las corporaciones locales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que, atendiendo a dicha necesidad, con fecha 06/08/2020, mediante providencia de la Alcaldía, se ordena la iniciación del expediente administrativo correspondiente en orden a la adopción del citado acuerdo de no disponibilidad, previa la emisión de los informes preceptivos.


Considerando el contenido del informe emitido con fecha 12 de agosto de 2020 por el Secretario-Interventor accidenta, el cual obra en el expediente de su razón.

Considerando que el presente asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2020.

Considerando que la competencia para la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/08/2020 11:11:28	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	28/08/2020 11:09:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==</a>			


la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, el grupo municipal de Izquierda Unida presenta para su aprobación, si procede, el siguiente,

### ACUERDO

Primero.- Acordar la adopción de las medidas coercitivas establecidas en el artículo 25.1.a) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, declarándose no disponibles los siguientes créditos, por importe de 409.911,85 €, y procediendo a retener los mismos para su no utilización, siendo el estado de las aplicaciones presupuestarias afectadas el siguiente:

ORGÁNICA	GRUPO DE PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0000	920	12003	Administración general. Retribuciones básicas. Sueldos grupo Cl. Personal funcionario	21.008,68 €
0000	920	12005	Administración general. Retribuciones básicas. Sueldos grupo E. Personal funcionario	16.319,54 €
0000	920	12100	Administración general. Complemento de destino. Personal funcionario	18.819,06 €
0000	920	12101	Administración general. Complemento específico. Personal funcionario	10.266,28 €
0000	920	16000	Administración general. Seguridad social	16.810,90 €
0000	132	12003	Seguridad y orden público. Retribuciones básicas. Sueldos grupo Cl. Personal funcionario	21.008,68 €
0000	132	12100	Seguridad y orden público. Complemento de destino. Personal funcionario	11.747,24 €
0000	132	12101	Seguridad y orden público. Complemento específico. Personal funcionario	13.625,76 €
0000	132	16000	Seguridad y orden público. Seguridad social	14.758,94 €
0000	151	13000	Urbanismo, planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Retribuciones básicas. Personal laboral fijo	10.504,35 €
0000	151	13002	Urbanismo, planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Otras remuneraciones. Personal laboral fijo	13.921,92 €
0000	151	13100	Urbanismo, planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Retribuciones básicas y otras remuneraciones. Personal laboral temporal	16.083,40 €
0000	151	16000	Urbanismo, planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Seguridad social	15.006,97 €

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/08/2020 11:11:28	
<b>Observaciones</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	28/08/2020 11:09:11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==</a>		<b>Página</b>	

0000	2311	13000	Servicios sociales comunitarios. Retribuciones básicas. Personal laboral fijo	19.791,98 €
0000	2311	13002	Servicios sociales comunitarios. Otras remuneraciones. Personal laboral fijo	19.791,98 €
0000	2313	13000	Punto de información municipal. Retribuciones básicas. Personal laboral fijo	17.660,92 €
0000	2313	13002	Punto de información municipal. Otras remuneraciones. Personal laboral fijo	13.508,14 €
0000	323	13000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Retribuciones básicas. Personal laboral fijo	8.159,74 €
0000	170	2279903	Administración genral del medio ambiente. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales (jornadas de medio ambiente)	1.000,00 €
0000	171	2219900	Parques y jardines. Otros suministros	2.000,00 €
0000	231	48001	Acción social primaria. Atenciones benéficas y asistenciales. (Conveno residencia "San Inocencio")	6.200,00 €
0000	334	2269902	Promoción cultural. Otros gastos diversos. Jornadas ecuestres	2.000,00 €
0000	334	48902	Promoción cultural. Otras transferencias (Asociación musical)	6.300,00 €
0000	334	2269903	Promoción cultural. Otros gastos diversos. Turismo.	1.000,00 €
0000	338	2260903	Fiestas populares y festejos. Gastos de festejos populares	19.000,00 €
0000	338	2260905	Fiestas populares y festejos. Gastos de festejos populares	5.650,00 €
0000	342	21300	Instalaciones deportivas. Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje	14.000,00 €
0000	920	21301	Administración general. Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones y utillaje.	2.500,00 €
0000	920	2269901	Administración general. Otros gastos diversos.	5.000,00 €
0000	912	2260101	Órganos de gobierno. Atenciones protocolarias y representativas	4.467,37 €
0000	151	62300	Urbanismo, planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Maquinaria, instalaciones y utillaje	4.000,00 €
0000	171	62500	Parques y jardines. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Mobiliario	10.000,00 €
0000	171	62900	Parques y jardines. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.	4.000,00 €
0000	3231	62500	Escuela infantil municipal.	6.000,00 €

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/08/2020 11:11:28
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	28/08/2020 11:09:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==</a>		





			Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Mobiliario	
0000	334	62500	Promoción cultural. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Mobiliario	35.500,00 €
0000	920	62500	Administración General. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Mobiliario	2.500,00 €
Total				409911,85

Segundo.- El presente acuerdo no puede ser revocado durante el presente ejercicio presupuestario 2020 o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni puede dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico.


Tercero.- La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito afectado, pero con cargo al saldo no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente, salvo nuevo acuerdo del Pleno en sentido contrario.

Cuarto.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

Quinto.- Expedir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, en cuanto órgano de tutela financiera de las corporaciones locales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Abierto un turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, inicialmente, toma la palabra la Sra. Delegada de Hacienda, Dña. María Luisa Lozano Pastora quien expone que, de acuerdo con los datos arrojados en la liquidación del 2019, se produjo un incumplimiento de la regla de gasto por importe de 109.044,12 céntimos de euro y a su vez un incumplimiento del Plan Económico Financiero 2018-2019 en 409.911, 85 céntimos de euro, y que, en este sentido, y de acuerdo con la recomendación efectuada el 3 de junio por parte de D.G. de tributos y Financiación de la Consejería de Hacienda de la J.A. se hace preciso la adopción de un acuerdo de no disponibilidad de créditos así como la adopción de un nuevo PEF, matizando que, tal y como ya se explicó en la anterior Comisión de Hacienda, se está redactando por parte del

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/08/2020 11:11:28	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	28/08/2020 11:09:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==</a>			

OPAEF dicho plan, por lo que ahora lo que se trae al pleno inicialmente es el acuerdo de no disponibilidad, que conforme a lo indicado por los servicios técnicos, debe ser por el importe incumplido, a pesar de que dicha D.G no hace referencia a ninguna cantidad en concreto, y ello con la finalidad de recondicionar el incumplimiento producido.


Igualmente, recuerda la Sra. Lozano, que las corporaciones locales desde hace años vienen denunciando la inflexibilidad del Estado con las reglas fiscales, lo que implica que sean los ayuntamientos los que estén soportando toda la carga fiscal impuesta por Europa, y sin bien está de acuerdo en que las administraciones deban liquidar con equilibrio presupuestario, no es entendible la obligatoriedad de cumplir con la regla de gasto para tener luego que prestar superávit y remantes positivos de tesorería, sin poder dar respuestas a las necesidades del municipio teniendo recursos para ello.

Finalmente, recuerda también que están pendientes de la convalidación en días de un Real Decreto Ley donde para el año 2020 se suspende la Regla de Gasto y la posibilidad de prórroga para 2021, por lo que están también a la espera del sentido y los efectos de la no disponibilidad así como el PEF.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. portavoz del Grupo municipal de ciudadanos, D. Stiven Vargas Arenas, quien anuncia que su grupo se abstendrá, matizando que el motivo de ello es la falta de información ya que, a pesar de haberlo solicitado ya en la Comisión de Hacienda, aún no se les ha aclarado en que partidas se ha producido dicho incumplimiento.

A continuación, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo municipal socialista, D<sup>a</sup> María del Carmen Galindo Ramírez, quien insiste en el planteamiento hecho por el Sr. Vargas, anunciado, en sentido e igualmente, la abstención de su grupo, y matizando que, por otra parte, tampoco queda claro a que gastos afecta alguna de las partidas que se pretenden poner en no disponibles, significando que se les debería haber dado participación, al objeto de poder hacer sus propuestas al respecto de las partidas que se iban a poner en no disponible, así como que tampoco tienen claro cual ha sido el criterio que se ha seguido para fijar las que se aparecen en la propuesta, y que todas estas circunstancias son las que hacen que su grupo municipal se vaya a abstener.

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/08/2020 11:11:28	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	28/08/2020 11:09:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==</a>			

Respondiendo a ambas intervenciones, la Sra. Lozano matiza, en primer lugar, que, como ya advirtió en la Comisión de Hacienda, no resulta sencillo determinar las partidas de gastos que han provocado el incumplimiento del PEF, matizando que, no obstante, es una cuestión que ha trasladado a los servicios técnicos para que lo estudien. En segundo lugar, señala que las partidas que se ponen en no disponibles se han fijado de forma coordinada con los servicios técnicos, habiendo coincidido casi en un noventa por ciento sus propuestas con la de los técnicos, y que, en todo caso, se ha tenido en cuenta que sean partidas que no afecten al funcionamiento adecuado del Ayuntamiento, así como que siempre queda la posibilidad de traer un nuevo acuerdo al pleno para poner en disponibles alguna de las mismas si fuera necesario.

Finalmente, y al hilo de esta cuestión, la Sra. Lozano insiste en que no resulta posible controlar en el día a día la ejecución de un Plan Económico en cuanto al cumplimiento de la regla de gasto, dado que no es hasta la liquidación del presupuesto cuando se sabe el dato de si este se ha incumplido o no, ya que en la información que trimestralmente se debe subir a la plataforma del ministerio solo arroja el dato de cumplimiento o no de la estabilidad presupuestaria, matizando que este es una cuestión que pueden corroborar los servicios técnicos.


La Sr. Galindo insiste en que debió haberse les dado la posibilidad de hacer sus propias propuestas al respecto, y que sin mayor información sobre que gastos han provocado el incumplimiento, su grupo se mantiene en la abstención.

Por su parte, y haciendo uso de la palabra, el Sr. Concejal del Grupo municipal del PSOE, D. Manuel Rodríguez Escobar, señala que, si bien en el anterior Plan Económico no fué así, en el próximo que hay que aprobar, se adopten las medidas que sean necesarias para controlar su ejecución, y evitar así lo ocurrido con el anterior.

Seguidamente, de nuevo toma la palabra el Sr. Vargas, quien haciendo uso de los mismos argumentos ya expuestos en su primera intervención, reitera la abstención de su grupo.

Finalmente, y tras un breve intercambio de pareceres al respecto de este tema, sometido a votación dicho dictamen, el Pleno, por el voto a favor de ocho de los doce ediles asistentes, integrantes del Grupo municipal de Adelante Izquierda Unida (8) y

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/08/2020 11:11:28	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	28/08/2020 11:09:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==</a>			

la abstención de los ediles de los Grupos municipales del PSOE (3) y Ciudadanos (1), acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4. APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO EN PROYECTO DE RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO FASE 1.- Seguidamente se somete al Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda sobre aprobación de expediente de modificación de créditos núm. 0101/2020, bajo la modalidad de suplemento de crédito, para la aplicación del superávit de 2019, procedimiento tramitado con número de expediente **0101/2020**.

El Dictamen dice así:


#### **PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA**

D. Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas, por medio del presente escrito solicita sea incluido el presente acuerdo en la siguiente sesión, tras el dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, o directamente, en su caso, de la siguiente propuesta, en uso de las posibilidades establecidas en los artículos 97.1 o, en su caso, 83.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, instruido sobre aprobación de expediente de modificación de créditos núm. 0101/2020, bajo la modalidad de suplemento de crédito, para la aplicación del superávit de 2019, procedimiento tramitado con número de expediente **0101/2020**.

Visto que con fecha 13 de agosto de 2020, el Ingeniero Técnico Industrial municipal emite Memoria Técnica de actuación a incluir en el programa municipal general de inversiones financieramente sostenibles, en relación al proyecto de Renovación Alumbrado Público en Paradas (Sevilla) Fase 1, actuación incluida en la propuesta de actuaciones aprobada y presentada con cargo al Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020

Visto que, ante la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario de 2019, mediante propuesta de la Alcaldía de fecha 17 de agosto de 2020, se ordena la iniciación de expediente para la aprobación, previa la emisión de los informes preceptivos, de una modificación de crédito, en la modalidad de suplemento de crédito, para financiar, en gastos de inversión, la aportación municipal al citado proyecto, incluidos en el grupo de programa 165 «alumbrado público» mediante la modificación de

- \* \* -

Código Seguro De Verificación:	1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/08/2020 11:11:28	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	28/08/2020 11:09:11	
Observaciones		Página	12/17	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==</a>			

créditos n.º 02-2020 del Presupuesto en vigor, por importe de 94.483,18 €.

Vista la Memoria de la Alcaldía, suscrita con fecha 17 de agosto de 2020, y obrante en el expediente de su razón, en la que se contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que se derivan de la inversión en el horizonte de su vida útil.

Considerando el contenido del informe del Secretario-Interventor accidental, de fecha 18 de agosto de 2020, igualmente obrante en el expediente de su razón, sobre la legislación aplicable y la adecuación a la misma de todo lo que se actúe, la modificación de crédito requerida, cumplimiento de los requisitos para la aplicación del superávit, así como la evaluación de la estabilidad presupuestaria.

Considerando que teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente de la corporación, emitió memoria de Alcaldía indicando las aplicaciones presupuestarias correspondientes a financiar mediante el remanente de tesorería para gastos generales.


Considerando que el presente asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2020.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, obrando en el mismo la documentación requerida en la Base 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2019, actualmente prorrogado, procediendo su aprobación al Pleno municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en el 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre la incoación de las modificaciones de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en relación con el artículo 169 del citado texto normativo.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida presenta para su aprobación, si procede, el siguiente,

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/08/2020 11:11:28	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	28/08/2020 11:09:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==</a>			

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número. 0101-20 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario.

**Segundo.-** Financiar, en gastos de inversión, la aportación municipal al Proyecto de Renovación Alumbrado Público en Paradas (Sevilla) Fase 1, actuación incluida en la propuesta de actuaciones aprobada y presentada con cargo al Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, incluido en el grupo de programa 165 «alumbrado público», por importe de **94.483,18 €** mediante suplemento de crédito referenciado con el código **SC-002-20**.

**Tercero.-** El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior y que supondrá un incremento en las aplicaciones ya existentes, será el siguiente:

APLICACIONES DE GASTOS	G.F.A	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	CRÉDITO FINAL
0000/165/62700	20-0-00028	377.932,72 €	94.483,18 €	472.415,90 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Cuantía
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2019	94.483,18 €

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del

- \* \* -

Código Seguro De Verificación:	1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/08/2020 11:11:28
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	28/08/2020 11:09:11
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==</a>		



Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

**Quinto.-** Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.


Inicialmente, toma la palabra el Sr. Alcalde quien indica que se trae este punto, tras más de un año trabajando en ello conforme a una auditoría energética que se presentó el 15 de noviembre de 2019, y que supone una apuesta por el desarrollo sostenible y contra el cambio climático, que reducirá de forma importante los costes anuales de este ayuntamiento en alumbrado público, tanto en gasto eléctrico como en materiales y mantenimiento de las instalaciones, matizando, así mismo, que también supondrá una mejora en la gestión y la eficiencia del alumbrado público.

Igualmente, señala que tras conseguir la subvención del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible, incluido en el programa 165 "alumbrado público", por una cuantía de 377.932,72 euros, la aportación municipal ascenderá a 94.483,18 euros permitiendo una inversión total de 472.415,90 euros para actuar sobre la mitad del alumbrado viario del municipio, siendo necesario para efectuar la aportación municipal traer a pleno la aprobación del expediente de modificación presupuestaria para destinar parte del superávit de 2019 a esta inversión financieramente sostenible.

Seguidamente, y abierto un turno de intervenciones, cede la palabra a la Sra. Delegada de Hacienda, Dña. María Luisa Lozano Pastora quien expone que esta subvención sería una primera fase del pueblo donde una vez ejecutada se empezaría con el procedimiento de solicitud para una segunda fase, quedando entonces el proyecto concluido.

Del mismo modo, aclara que el hecho de que el proyecto se haga en dos fases y no en una es debido a que, según las reglas fiscales del Estado se podría incurrir en romper la estabilidad presupuestaria, matizando que si bien, tal y como se ha dicho en el punto anterior, ha habido un incumplimiento de la Regla de Gasto, por el contrario el Ayuntamiento presentó una liquidación con un superávit de 275.705,05, cantidad que puede emplearse en

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/08/2020 11:11:28	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	28/08/2020 11:09:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==</a>			

Inversiones Financieramente Sostenibles, por lo que dicha ejecución entra dentro de las pautas fijadas por el estado, y que en este sentido, la parte correspondiente de la aportación municipal es lo que se trae a pleno, mediante un suplemento de crédito de 94.483, 18 céntimos de euro destinados del Superávit, cantidad que, de no poder ejecutarse íntegramente en 2020, se podría comprometer y reconocer en el ejercicio 2021.

Concluida la intervención de la Sra. Lozano, toma la palabra el Sr. portavoz del Grupo municipal de ciudadanos, D. Stiven Vargas Arenas, quien muestra su satisfacción por la medida, matizando que se apuesta por las energías verdes, y que por ello apoyaran la propuesta.

A continuación, interviene la Sra. Portavoz del Grupo municipal socialista, Dña. María del Carmen Galindo Ramírez, quien se posiciona también a favor de la propuesta, manifestando que estarán siempre a favor de cualquier actuación que suponga ahorro energético, recordando que va en la línea de la propuesta que ya hizo su grupo en el Pleno del presupuestos a cerca de instalar placas fotovoltaicas en los edificios municipales.


El Sr. Alcalde, agradece la predisposición de los grupos de la oposición hacia esta propuesta, y reitera que desde el primer momento la actuación del Equipo de Gobierno siempre ha estado encaminada en la lucha contra el cambio climático y el ahorro energético, si bien en coordinación con los servicios técnico que son lo que, en última instancia, han de proponer la actuaciones en este sentido que sean más eficientes y supongan un mayor ahorro, de ahí que se haya puesta en marcha este proyecto, matizando que hay otras en estudio, si bien, reitera, siempre serán los servicios técnicos los que tengan la última palabra.

Concluido el debate, y sometido a votación dicho dictamen, el Pleno, por el voto a favor de los doce ediles asistentes, integrantes de los Grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (8), Socialista (3) y Ciudadanos (1), acuerda aprobar el dictamen transcrito.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario Accidental que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de diecisiete folios de papel timbrado

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/08/2020 11:11:28	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	28/08/2020 11:09:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==</a>			




del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números

EL ALCALDE,	EL SECRETARIO ACCTAL.,
f: D. Rafael Cobano Navarrete	f: Antonio V. Bustos Cabello

*El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.*

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/08/2020 11:11:28	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	28/08/2020 11:09:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/1XqgTBGLYncaprNbdq6IhA==</a>			